

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS

A la Asamblea General de
SALARCA, S. COOP. DE INICIATIVA SOCIAL:

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas adjuntas de SALARCA, S. COOP. DE INICIATIVA SOCIAL, que comprenden el balance abreviado al 31 de diciembre de 2015, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, el estado abreviado de cambios en el patrimonio neto y la memoria abreviada correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

Responsabilidad del Consejo Rector en relación con las cuentas anuales abreviadas

El Consejo Rector es responsable de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de Salarca, Sociedad Cooperativa de Iniciativa Social (*en adelante, "la Sociedad Cooperativa"*), de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la Nota 2-a de la Memoria abreviada adjunta, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales abreviadas adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales abreviadas. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales abreviadas, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales abreviadas tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría con salvedades.

Fundamento de la opinión con salvedades

Tal y como se indica en la Nota 5 de la Memoria abreviada adjunta, la Sociedad Cooperativa tiene ubicado un centro especial de empleo sobre un terreno cedido de forma gratuita por el Excmo. Ayuntamiento de Alba de Tormes (Salamanca) en el año 2008, por un período de 30 años, si bien en los

balances abreviados al 31 de diciembre de 2015 y 2014 adjuntos no figura registrado importe alguno por los derechos de uso de este terreno cedido. De acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad Cooperativa, en la cesión de uso de un inmueble de forma gratuita y por tiempo determinado, se debe reconocer un inmovilizado intangible por el importe del valor razonable atribuible al derecho de uso cedido (*que se amortizará de forma sistemática en el plazo de la cesión*), con abono al epígrafe "Subvenciones, donaciones y legados recibidos" que forma parte del Patrimonio Neto (*que se imputará a resultados sistemáticamente a medida que se amorticen los derechos de uso*). Sin embargo, el convenio de cesión a la Sociedad Cooperativa del mencionado inmueble no especificaba el valor razonable atribuible a los derechos de uso cedidos, ni la Sociedad Cooperativa dispone de tasaciones efectuadas por expertos independientes ni de ninguna otra información contrastada que permita conocer dicho valor y, por consiguiente, no es posible determinar el importe por el que procedería reconocer en las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2015 adjuntas los efectos de la cesión de uso de este terreno. Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales abreviadas correspondientes al ejercicio 2014 incluía una salvedad por este mismo concepto.

Según hemos sido informados por la Dirección de la Sociedad Cooperativa, la documentación relativa a la concesión y justificación de una subvención de capital por importe de 100.436 euros, recibida y registrada por la Sociedad Cooperativa en ejercicios anteriores (véase Nota 9 de la Memoria abreviada adjunta), ha sido extraviada y a la fecha de este informe no ha sido aún localizada. En estas circunstancias, no nos ha sido posible concluir acerca del tratamiento contable dado en los libros de la Sociedad Cooperativa a esta subvención, ni sobre los importes registrados por la misma, ni asimismo determinar los efectos que sobre las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2015 adjuntas tendría, en su caso, cualquier incidencia o modificación de dichos saldos que pudiera derivarse del análisis de la citada documentación. Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales abreviadas correspondientes al ejercicio 2014 incluía una limitación al alcance de nuestro trabajo por este concepto.

En el transcurso de nuestro trabajo no hemos podido disponer de documentación justificativa adecuada para concluir sobre la estricta observación por parte de la Sociedad Cooperativa de la normativa legal y fiscal aplicable a determinados asuntos y operaciones de los ejercicios 2011 y 2012, ambos inclusive (*ejercicios en los que las cuentas anuales de la Sociedad Cooperativa no fueron sometidas a auditoría, por no estar legalmente obligada a ello*). En estas circunstancias, no nos ha sido posible concluir sobre si, como consecuencia de las diferentes interpretaciones de la normativa legal y fiscal aplicable a la Sociedad Cooperativa, podrían derivarse por los citados asuntos y operaciones, pasivos no previstos en las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2015 adjuntas. Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales abreviadas correspondientes al ejercicio 2014 incluía una limitación al alcance de nuestro trabajo por este concepto.

Opinión con salvedades

En nuestra opinión, excepto por los efectos y los posibles efectos de los hechos descritos en los párrafos de "Fundamento de la opinión con salvedades", las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Salarca, Sociedad Cooperativa de Iniciativa Social al 31 de diciembre de 2015, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Párrafo de énfasis

Llamamos la atención respecto de lo señalado en las Notas 1 y 13 de la Memoria adjunta, en las que se indica que una parte de las ventas que realiza la Sociedad Cooperativa y de los servicios que presta y recibe se efectúa con entidades vinculadas que son objeto de gestión conjunta, por lo que cualquier interpretación o análisis de las cuentas anuales abreviadas adjuntas debe llevarse a cabo considerando estas circunstancias. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

DELOITTE, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. N° S0692

R. Cabrejas
Rodrigo Cabrejas Sanz

31 de mayo de 2016



DELOITTE, S.L.

Año 2016 Nº 06/16/00219

COPIA GRATUITA

Informe sujeto a la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España